

RESOLUCIÓN NÚMERO DPS

“Por medio de la cual se adopta el documento técnico “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 169 de 2023 y el artículo 9 del Decreto Distrital 301 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto Distrital 411 de 2016 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”* se establece en sus artículos 15, 16 y 17 las funciones de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, la Dirección de Derechos Humanos y la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia, entre las cuales se les asigna funciones orientadas al fortalecimiento de los derechos relativos a la libertad religiosa y de conciencia, por lo que corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno desarrollar la reglamentación del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa.

Que el Decreto Nacional 437 de 2018 *“Por medio del cual se crea la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos a nivel nacional”*, destaca al sector religioso como agente de cohesión social y de construcción de paz, reconociendo su labor social y su importancia en la implementación de políticas públicas.

Que el Decreto Distrital 093 de 2018 *“Por medio del cual se crea la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia en Bogotá”* resalta el rol estratégico del sector religioso como aliado para la acción social y la construcción de paz en la ciudad.

Que mediante el artículo 101 del Acuerdo 927 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura”* se crea con carácter permanente el Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, como un instrumento orientado a fortalecer las iniciativas de impacto social

“Por medio de la cual se adopta el documento técnico “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025”

promovidas por Entidades Religiosas y Organizaciones del Sector Religioso en la ciudad.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 301 de 2025 *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 101 del Acuerdo Distrital 927 del 2024 sobre el funcionamiento del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* se establece que la administración del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa y de Conciencia estará a cargo de la Subdirección de de Asuntos Religiosos y de Conciencia de esta Secretaría.

Que el artículo 9 ibidem dispone que el(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno establecerá mediante acto administrativo los términos de referencia de la convocatoria.

Que con el fin de materializar el fortalecimiento del aporte social que desarrolla el sector religioso en los términos del artículo 101 del Acuerdo Distrital 927 del 2024 y el Decreto Distrital 301 de 2025 y consolidar alianzas efectivas que fortalezcan la acción social del sector religioso en la ciudad, la Secretaría Distrital de Gobierno dispuso una asignación presupuestal para la vigencia 2025, correspondiente a quinientos millones de pesos (\$500.000.000 M/cte.), destinada a beneficiar al menos treinta y siete (37) proyectos de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa, con los cuales se espera impactar de manera directa a un mínimo de mil cuatrocientas (1.400) personas, priorizando a poblaciones en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas identificadas en los territorios.

Que en acatamiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, para la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno consideró pertinente adelantar una convocatoria para la selección de proyectos de cooperación para la libertad religiosa.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno consideró necesario adoptar un documento técnico a través del cual se definen las condiciones de participación y se estable un marco claro para el proceso de convocatoria, inscripción, evaluación y selección de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa para la vigencia 2025, que se denominará *“Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025”*.

“Por medio de la cual se adopta el documento técnico “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el documento técnico “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025” de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación del contenido de la presente resolución junto con los Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025 y sus anexos en la Gaceta Distrital, el Régimen Legal de Bogotá y en el normograma de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 JUL 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por QUINTERO ARDILA
GUSTAVO ALBERTO
Fecha: 2025.07.11
19:11:00 -05'00'

GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Anexos: Documento técnico “Términos de Referencia para la Convocatoria del Banco de Proyectos de Cooperación para la Libertad Religiosa – Vigencia 2025”

Proyectó: Natalya Bossa Hernández – Contratista SDG – SALRYC 
Revisó: Karol Jhoana Ayala Forero – Contratista SDG – DDHH 
Diana Marcela Zarabanda Suárez – Directora Jurídica – SDG 
Aprobó: Julián Andrés Carvajal Zamora – Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia – SDG 
Luz Amanda Guzmán Mojica – Directora de Derechos Humanos – SDG 
Lina Vanessa Lozada León – Subsecretaria para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos – SDG 